

CONCEPCIÓN DIDÁCTICA DEL PROCESO CURRICULAR DE DERECHO MARÍTIMO

AUTORA: Verónica Alexandra Piloso Moreira¹

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: alexpiloso@yahoo.com

Fecha de recepción: 08-10-2017

Fecha de aceptación: 21-03-2018

RESUMEN

El presente artículo plantea una concepción didáctica del proceso curricular de la asignatura de Derecho Marítimo que forma parte de la unidad profesional concebida en la malla curricular de la carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí de Manta, Ecuador, la cual se fundamenta en los principios, leyes y tendencias del diseño curricular desde el enfoque de formación de profesionales universitarios basado en competencias. Fue concebida por medio de la aplicación del enfoque de sistema. Esta propuesta constituye un fundamento didáctico que sirve como referente teórico para los encargados del diseño, desarrollo y evaluación de dicho proceso de manera continua, sistemática y en consonancia con las exigencias del Plan Nacional del Buen Vivir en el Ecuador.

Palabras claves: Derecho; proceso curricular; concepción didáctica; Derecho Marítimo.

DIDACTIC CONCEPTION OF THE CURRICULAR PROCESS OF MARITIME LAW

ABSTRACT

This article offers a didactic conception of the curricular process of the subject Maritime Law, which is part of the professional unit conceived in the study plan of Law degree at the "Eloy Alfaro" Manabí Lay University in manta, Ecuador, which is based on the principles, laws and trends of curricular design from the perspective of professional training in universities based on competences. It was conceived by the application of the system approach method. This proposal constitutes the didactic basis that can be used as theoretical reference for those involved in design, development and evaluation of such process in a continuous and systematic way and according to the demands of the Good Living National Plan in Ecuador.

KEYWORDS: Law, curricular process, didactic conception, Maritime Law

¹ Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas. Abogada. Master en Derecho Internacional Privado. Docente de la carrera de Derecho de la Uleam, Manta, Ecuador. Correo: alexpiloso@yahoo.com

INTRODUCCIÓN

El estado ecuatoriano, la sociedad y las universidades se encuentran en un proceso permanente de reconocer el papel activo y protagónico, así como la responsabilidad que tienen las universidades en la transformación, desarrollo de la persona y la sociedad de forma integral, que conciba en los procesos curriculares una concepción de la formación académica y profesional con visión integradora, científica y humanista.

El abordaje del currículum constituye una de las problemáticas científicas actuales de mayor incidencia en la formación de profesionales universitarios. Dentro de ella, el tema de las bases y los fundamentos es la premisa teórica y metodológica, que además de expresar las posiciones que se asuman en el proceso de diseño, ejecución y evaluación del proceso curricular de las carreras universitarias, también orienta este propio proceso.

El dominio de este tema es de interés no sólo para quienes elaboran, desde cualquiera de los criterios y niveles de elaboración, el currículo, sino también, y de manera muy especial, para quienes lo ejecutan –docentes y estudiantes, y participan activamente en su evaluación. (Addine y otros, 2000, p.9)

En la Educación Superior, dada la naturaleza del proceso curricular, por ser promotor de cambios y transformaciones en el más amplio espectro educativo, y por el papel que históricamente ha desempeñado, de impulsor y guía de transformaciones educacionales y de investigaciones sociales, se acrecienta su importancia.

Dentro de la oferta académica de carreras universitarias de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Uleam) de Manta, Ecuador, se encuentra la carrera de Derecho, la cual tiene como objetivo general: “Formar profesionales en Derecho que sean capaces de resolver profesionalmente los diferentes aspectos de la conflictividad social a través de la generación de normativa y de la interpretación, análisis, aplicación de las leyes y los usos alternativos del Derecho en la localidad, provincia, región y país.” (CES, 2014, p.2)

La malla curricular que constituye el mapa del proceso curricular de la carrera de Derecho, está formado por un conjunto de asignaturas distribuidas en la unidad básica, profesional y de titulación. Dentro de las asignaturas que se ubican en la unidad profesional se encuentra Derecho Marítimo, por medio de la cual los estudiantes se empoderan de conocimientos sobre los fundamentos del Derecho Marítimo internacional aplicables en la jurisdicción marítima en el territorio nacional e internacional.

Al caracterizar el proceso curricular de esta asignatura se pudo constatar la existencia de las siguientes dificultades:

- Limitado tratamiento al proceso de formación profesional a partir de reconocer la integración de los procesos sustantivos (gestión curricular, vinculación con la sociedad e investigación).
- Dificultad en la profesionalización de los objetivos, contenidos, métodos, formas de organización y técnicas de evaluación que configuran el proceso curricular de la asignatura.
- Insuficiente tratamiento al enfoque de formación integral y humanista del estudiante de la carrera de Derecho.

Estas dificultades se deben, entre otros aspectos, a las insuficiencias existentes en las concepciones teóricas que desde el punto de vista didáctico permitan comprender, explicar e interpretar al proceso curricular en la asignatura de Derecho Marítimo.

Es por ello que el presente artículo persigue como objetivo proponer una concepción didáctica del proceso curricular de la asignatura de Derecho Marítimo que forma parte de la unidad profesional concebida en la malla curricular de la carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí de Manta, Ecuador, a partir de reconocer el enfoque integral de la formación de este profesional basada en competencias profesionales.

DESARROLLO:

La concepción teórica es una derivación de la concepción científica del mundo, es su concreción en una concepción teórica sobre determinado objeto, fenómeno o proceso de la realidad. Desde la filosofía la concepción se entiende como una producción teórica importante que explica una parte de la realidad, sus procesos y su organización. Permite representar integralmente el proceso a partir de determinar sus componentes esenciales, relaciones y la organización sistémica que facilita su comprensión.

Una concepción teórica brinda el análisis de un objeto o fenómeno a partir de un punto de vista, y sobre esta base se deben fijar los conceptos esenciales o categorías de partida, así como los principios que la sustentan y una caracterización del objeto con énfasis en aquellos aspectos trascendentes que sufren cambios. Por otro lado es aquella que contiene un sistema de ideas, conceptos y representaciones sobre un aspecto de la realidad o toda la realidad y sus respectivas consecuencias metodológicas.

Para García, Valle y Gayle (2014, p.12) "la concepción teórica es el conjunto de objetivos, conceptos esenciales o categorías de partida, principios que la sustentan, así como una caracterización del objeto de investigación, haciendo énfasis y explicitando aquellos aspectos trascendentes que sufren cambios, al asumir un punto de vista para analizar el objeto o fenómeno en estudio."

De ahí que la concepción didáctica que se ofrece en el presente trabajo plantea un conjunto de ideas, conceptos, principios, categorías y regularidades que fundamentan desde el plano didáctico al proceso curricular de la asignatura Derecho Marítimo que se imparte a los estudiantes de la carrera de Derecho.

La concepción didáctica está estructurada en dos componentes esenciales: fundamentos teóricos y regularidades del proceso curricular de la asignatura de Derecho Marítimo. A continuación se presentan cada uno de ellos, que en su integración, conforman dicha concepción.

Fundamentos teóricos del proceso curricular del Derecho Marítimo.

El proceso de formación profesional se define como: "(...) aquel que de modo consciente se desarrolla a través de las relaciones de carácter social y laboral que se establecen entre aprendices, profesores y empresas con el propósito de educar, instruir y desarrollar a los primeros, dando respuesta a las demandas de la sociedad para lo cual se sistematiza y recrea la cultura acumulada por la sociedad de forma planificada y organizada asumiendo los cambios sociales, pedagógicos y tecnológicos; así como, sus perspectivas." (Forgas y otros, 2005, p.10)

De este análisis se considera a criterio valorativo de los autores de este trabajo y en consonancia con lo planteado por Arteaga (2016), que el proceso de formación profesional del estudiante de la carrera de Derecho de la Uleam es aquel que de modo consciente se desarrolla en una diversidad de contextos y ambientes de aprendizajes (universitario, laboral y comunitario) mediante el establecimiento de relaciones de carácter social y laboral entre el estudiante, el docente, tutor, y demás miembros de la comunidad; con el objetivo de desarrollar conocimientos, habilidades y valores profesionales en correspondencia con el perfil de egreso de la profesión.

Este proceso se fundamenta y direcciona desde lo teórico en una "dimensión instructiva, educativa y desarrolladora." (Horruitiner, 2008, p.12)

Desde una dimensión instructiva la formación profesional del estudiante de la carrera de Derecho se direcciona hacia la apropiación de conocimientos y el desarrollo de habilidades profesionales para ejercer el Derecho en instituciones públicas o privadas.

Desde una dimensión educativa se direcciona en unidad con la instructiva, ya que a partir de las potencialidades del contenido de la profesión, se contribuye a la formación del estudiante como ser social, en el cual se eduquen los valores profesionales que deben caracterizar al Abogado íntegro y con sentido humanista.

Desde una dimensión desarrolladora se estimulan en el estudiante sus potencialidades mentales y físicas en la medida que se instruye y educa,

dando lugar a un desarrollo profesional del estudiante como resultado de la unidad entre la dimensión instructiva y educativa de su formación profesional.

El proceso de formación de profesionales en los contextos universitarios que se desarrolla en las instituciones educativas persigue como propósito fundamental el desarrollo de la personalidad del futuro profesional, el cual tendrá la responsabilidad de solucionar problemas propios de su profesión. Es importante precisar que este proceso nada debe tener de espontáneo, por el contrario, requiere de una cuidadosa planificación, la cual encuentra su concreción en su diseño curricular.

El diseño curricular universitario, como proceso de organización y planificación de la formación de profesionales, tiene su propia dinámica que responde a sus leyes internas y las condiciones socio-culturales del medio. Considera que el diseño curricular es el proceso de determinación de las cualidades a alcanzar por el egresado y de la estructura organizacional del proceso formativo, a nivel de carrera. (Álvarez de Zayas, 1999, p.32)

Este autor refiere que el diseño curricular constituye el proceso de estructuración y organización de los elementos que forman parte del currículo, hacia la solución de problemas detectados en la praxis social, lo que exige la cualidad de ser flexible, adaptable y originado en gran medida por los estudiantes, los profesores y la sociedad, como actores principales del proceso de formación profesional.

Según Addine y otros (2000, p.4) "la palabra curriculum es de origen latín y etimológicamente significa, corrido, carrera, lo que está sucediendo u ocurriendo."

Sobre el término currículum, se aprecian que los criterios se enfocan hacia la estructuración del plan de acciones a seguir para la educación de la personalidad de los sujetos, se aprecia un enfoque centrado en la delimitación del conjunto de materias ubicadas en una estructura formal en los planes y programas de estudio; mientras que por otros, se aborda desde un enfoque más integral y abarcador, al reconocer los aspectos anteriormente planteados, pero a partir de las necesidades de la sociedad y la tecnología disponible. (Arteaga, 2016, p. 21)

El currículo constituye "un proyecto educativo integral con carácter de proceso, que expresa las relaciones de interdependencia en un contexto histórico - social, condición que le permite rediseñarse sistemáticamente en función del desarrollo social, progreso de la ciencia y necesidades de los estudiantes, que se traduzca en la educación de la personalidad del ciudadano que se aspira a formar." (Addine y otros, 2000, p. 13)

Se asume esta definición de currículo porque precisamente en el contexto del proceso curricular de la asignatura Derecho Marítimo y la carrera en sí,

este debe expresar un proyecto educativo integral con carácter de proceso, en el que se vinculen e integren de manera coherente los procesos sustantivos (gestión curricular, vinculación con la sociedad e investigación) que direccionan su formación profesional y que le permita a su vez perfeccionarse en correspondencia con el desarrollo científico y tecnológico de los procesos básicos del Derecho.

El proceso curricular de la asignatura de Derecho Marítimo constituye la planeación, ejecución y evaluación del currículo que se conciba para dicha asignatura, en el que se logre armonizar la academia con lo laboral e investigativo por medio de todos sus componentes, ya sean personales (docentes, docentes – tutores, estudiantes, familia y la comunidad) y no personales (problemas profesionales, objetivos, contenidos, métodos, formas organizativas y evaluación), direccionados por la dimensión instructiva, educativa y desarrolladora de su formación profesional.

Addine y otros (2000, p.21) consideran que el proceso curricular se desarrolla en tres dimensiones: diseño curricular, desarrollo curricular y evaluación curricular.

Estas dimensiones son compartidas por los autores de este trabajo, ya que el proyecto educativo integral que expresa el currículo para la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho, tiene que ser diseñado, ejecutado y evaluado de manera continua y sistemática; que permita su rediseño y/o la realización de ajustes curriculares en función de su mejora continua.

Otro referente teórico en el cual se fundamenta el proceso curricular, lo constituye las leyes propuestas al respecto por Álvarez de Zayas (1999); ellas son las siguientes:

Primera Ley: La Escuela en la Vida.

Esta ley establece la relación que debe existir entre el proceso profesional (proceso productivo o de servicios que se desarrolla en la entidad laboral) y el proceso de formación del profesional (proceso docente que se desarrolla en la universidad), ya que es necesario para lograr la formación de profesionales de excelencia, integrar los dos procesos de forma armónica.

La determinación de los problemas profesionales fundamentales, es punto de partida para precisar el alcance de los objetivos educacionales, es decir, el dimensionamiento de las habilidades profesionales que son posibles alcanzar en la institución docente, según las exigencias de la sociedad.

Para Fuentes, Montoya y Fuentes L (2011, p.32), "el problema profesional es la categoría que manifiesta la necesidad de la intervención del profesional en una situación dada y el mismo sea capaz de transformarla; éste problema profesional se encuentra en la sociedad."

El objeto constituye el área de trabajo en la cual se manifiesta el problema profesional; mientras que el objetivo es lo que se requiere alcanzar para satisfacer la necesidad que implica la modificación del objeto; es decir, es la aspiración del sujeto para resolver el problema profesional. Este se declara en términos de cómo se prevé que se manifieste el objeto, una vez que se resuelve el problema.

Segunda Ley: Educación mediante la instrucción.

Esta ley, surge como derivado de la primera, es decir, considera la relación entre el objetivo, el contenido y el método, orientando la dinámica del proceso de formación profesional.

En este proceso, el contenido es aquella parte de la realidad objetiva sobre la cual recae la acción del profesional, o sea, es aquella parte de la cultura que debe ser objeto de asimilación por parte del futuro profesional para cumplir el objetivo y resolver con ello el problema profesional.

Este contenido debe tener un enfoque didáctico profesional, es decir, se debe profesionalizar. En tal sentido, la profesionalización es "el proceso que se evidencia desde el vínculo de la teoría con la práctica, mediante la fundamentación y problematización de los contenidos de la profesión y en correspondencia con las exigencias del modelo del profesional." Abreu y Soler (2014, p.21)

Finalmente, para que el futuro profesional pueda apropiarse y aplicar adecuadamente los métodos de trabajo, el docente deberá ejecutar determinados métodos de enseñanza a través de todo el proceso, los cuales expresan la vía, la lógica, el camino a seguir para lograr que el estudiante de apropiación del contenido, alcance el objetivo, transforme el objeto y resuelva el problema profesional.

A modo de conclusiones, se puede inferir que en esta ley se establece la dinámica del proceso curricular, o sea, cómo lograr que el estudiante alcance el objetivo modelado, para solucionar el problema profesional.

El proceso curricular en la asignatura de Derecho Marítimo debe concebirse además, a partir de tomar en consideración las siguientes tendencias (Fraga, 1996, p.13):

- La formación de profesionales de perfil amplio, capacitados para aplicar, con eficiencia, métodos de trabajo generales en la solución de problemas.
- La aplicación sistemática por los estudiantes, de los métodos de la investigación científica, a fin de incorporarlos al modo de actuación del profesional para la solución eficiente de los problemas profesionales.
- La organización del proceso de enseñanza – aprendizaje con una concepción integradora en temas, unidades o programas de contenidos,

para el desarrollo de habilidades que permitan la solución de una familia o grupos de problemas.

- Priorizar el aprendizaje por encima de la enseñanza, con mayor participación al estudiante en la búsqueda de los nuevos conocimientos desarrollando habilidades para la autonomía en su labor profesional.
- Desarrollar el proceso de formación desde el proceso profesional, para alcanzar una mayor vinculación con la práctica, con la vida.
- La introducción de la informática como soporte vital (...)
- La posibilidad de interpretar y procesar variadas fuentes de información científica – técnica tanto en el idioma nacional como en uno extranjero.
- La proyección desde el proceso de formación profesional de una base para la actividad de gestión empresarial, favoreciendo una cultura económica, ambiental orientada al desarrollo sostenible, así como una adecuada preparación para actuar dentro de la comunidad.

Sistematizar estas tendencias del proceso curricular en la asignatura Derecho Marítimo, permitirán la formación profesional de un Abogado desde un enfoque integral y humanista. Lo anterior hace pertinente reconocer el enfoque formativo basado en competencias profesionales, el cual le confiere un carácter integrador, flexible y contextualizado, que contribuye a dar respuesta a las exigencias de la comunidad y la sociedad ecuatoriana, en correspondencia con el Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017), el cual representa una postura política muy definida y constituye la guía de gobierno que el país aspira tener y aplicar en los próximos cuatro años.

Es importante acotar que “El Buen Vivir se planifica, no se improvisa, es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito.” (Senplades, 2013, p.17)

La formación profesional basada en competencias ha sido ampliamente abordada en la literatura científica, en este sentido se connotan en el presente siglo, los trabajos realizados por: Mertens (2000), INSAFORP (2001, 2004), CAPLAB (2005), Forgas y otros (2005), Piña (2006), Fuentes (2006), SENA (2007), Alonso (2007), Tobón, (2008), Pozos (2010), Olmedo (2010), Tejada (2010), Tejada y Sánchez (2012), Lorenzana (2012), Valverde (2012), Tobón (2013), Andrade (2014), Verdejo (2013), Poblete (2013), Rey (2015) y Larrea y Alonso (2017)

Del análisis realizado sobre las características y diversos conceptos ofrecidos respecto al término de competencia profesional, el autor asume y reconoce que la competencia profesional, según Tejada y Sánchez (2012, p.21), “es una cualidad humana que se configura como síntesis dialéctica en la

vinculación funcional del saber (conocimientos diversos), saber hacer (habilidades, hábitos, destrezas y capacidades) y saber ser (valores y actitudes) que son movilizados en un desempeño idóneo a partir de los recursos personológicos del sujeto, que le permiten saber estar en un ambiente socioprofesional y humano en correspondencia con las características y exigencias complejas del entorno.”

Se asume esta definición debido a su carácter personológico; es decir, que se toma como centro al ser humano privilegiándolo por encima de lo funcional, lo operacional que ha caracterizado a otros enfoques y posiciones existentes.

Por otra parte, este enfoque pondera el carácter humanista que debe tener el proceso curricular, en específico, en la asignatura de Derecho Marítimo desde la perspectiva de desarrollo social humano ya que su sistematización desde el diseño, desarrollo y evaluación curricular, permite reconocer que la formación de competencias profesionales se constituye en un proceso de desarrollo humano personal y profesional del estudiante, al atender de forma sistemática las potencialidades intelectuales y cognitivas, con el nivel de motivación y afectividad que se logra en la carrera.

Concebir un proceso curricular en la asignatura de Derecho Marítimo basada en el enfoque de formación por competencias profesionales, se presenta como una opción que busca generar procesos formativos de mayor calidad; pero sin perder de vista las necesidades de la sociedad, de la profesión, del desarrollo de la asignatura, y del trabajo académico, de vinculación y titulación.

Regularidades del proceso curricular de la asignatura Derecho Marítimo en la carrera de Derecho

Las regularidades son “...un conjunto de condiciones interrelacionadas que garantizan las tendencias y orientaciones del sistema de referencia, manifestándose como conexiones lógicas, reiteradas y relativamente constante que de manera casual condicionan la posibilidad de manifestación de una ley o conjunto de ellas”. Abreu y Soler, 2014, p.15)

Las regularidades que se proponen constituyen un conjunto de condiciones interrelacionadas que significan relaciones esenciales que fundamentan desde un plano didáctico al proceso curricular de la asignatura Derecho Marítimo en la carrera de Derecho. Ellas deben actuar de forma desarrolladora, sistémica y coherente en el método general de trabajo del profesor de esta asignatura.

Las regularidades son las siguientes:

- Problemas profesionales del Derecho Marítimo --- Profesionalización del contenido de Derecho Marítimo

- Tarea laboral ---- Sistematización del carácter politécnico y laboral de la enseñanza del Derecho Marítimo.
- Significación laboral --- Efecto formativo laboral.

La primera regularidad explica de manera generalizada los aspectos esenciales a tomar en consideración para la *organización y planificación* del proceso curricular de la asignatura Derecho Marítimo. La segunda regularidad que surge como resultado de la primera, explica de manera generalizada los aspectos esenciales a tomar en consideración para la *ejecución* del proceso curricular. Finalmente la tercera regularidad que surge como resultado de la segunda, explica de manera generalizada los aspectos esenciales a tomar en consideración para la *evaluación* del proceso curricular de dicha asignatura.

Como puede apreciarse entre ellas se forma un sistema que en sentido general orienta desde el punto de vista didáctico, la organización, planificación, ejecución y evaluación del proceso curricular del Derecho Marítimo. A continuación se procede a explicar en sentido general cada una de ellas

Regularidad: *Problemas profesionales del Derecho Marítimo --- profesionalización del contenido del Derecho Marítimo*

El problema profesional constituye la necesidad que tiene la sociedad y que requiere de la aplicación del Derecho Marítimo para satisfacerlas, el cual, a diferencia del problema científico, se sabe para resolver. Es el punto de partida para la organización y planificación del proceso curricular. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- Identificación de las contradicciones que se manifiestan en los métodos para ejercer el Derecho Marítimo.
- Las metas económicas y sociales del Derecho Marítimo.
- El modelo de las ciencias jurídicas que rige el comportamiento del Derecho Marítimo.

Ahora bien la solución del problema profesional presupone por parte de los encargados de la organización y planificación del proceso curricular, tomar en consideración la profesionalización de los contenidos del Derecho Marítimo que deben ser objeto de apropiación y aplicación por parte del estudiante, que se requieren para su solución.

El contenido es aquella parte de la cultura, la ciencia, el arte o la tecnología que con sentido pedagógico debe ser objeto de apropiación por parte del estudiante. En el contenido se conjugan e integran saberes de distintas naturaleza (conocimientos, habilidades, valores, actitudes, aptitudes, etc) que debe alcanzar el estudiante como parte de su formación laboral para resolver los problemas profesionales que caracterizan al objeto de trabajo de

su profesión u oficio. Lo anterior presupone entonces la necesidad de profesionalizar dichos contenidos.

Por tanto la profesionalización del contenido es el proceso que se sustenta en la adecuación, actualización e integración de los contenidos del derecho Marítimo que caracterizan el curriculum de estudios de la asignatura, en consonancia con los últimos adelantos científicos del Derecho Marítimo y con el perfil profesional y del egresado de la carrera de Derecho.

Una vez que se organiza y planifica el proceso curricular, se procede a la ejecución de dicho proceso, a partir de la regularidad que se produce entre la tarea laboral que realizará el estudiante y la sistematización del carácter politécnico y laboral de la enseñanza del Derecho Marítimo.

Regularidad: Tarea laboral ---- Sistematización del carácter politécnico y laboral de la enseñanza del Derecho Marítimo.

Esta regularidad explica como ejecutar el proceso curricular en la asignatura de Derecho Marítimo, a partir de la organización y planificación de dicho proceso explicada por medio de la regularidad antes referida.

La tarea laboral es entendida como una *situación de aprendizaje* que le permite al estudiante la apropiación del contenido del Derecho Marítimo direccionada por la dimensión instructiva, educativa y desarrolladora de su formación profesional. Constituye un conjunto de tareas propias del Derecho Marítimo, a realizar en por parte del estudiante, con una concepción instructiva, educativa y desarrolladora, que requieren de la convergencia de saberes de distinta naturaleza para la solución de los problemas profesionales del Derecho Marítimo.

La situación de aprendizaje es la actividad de estudio independiente que orienta el profesor con la ayuda del libro de texto u otros medios del trabajo profesional, que expresa la apropiación de los contenidos profesionalizados del Derecho Marítimo por parte del estudiante los cuales se requieren para la solución de los problemas profesionales del Derecho Marítimo.

La tarea laboral se caracteriza por los aspectos siguientes:

- Implica el reconocimiento de situaciones laborales que emergen como resultado de la diversidad de métodos que se emplean para ejercer el Derecho Marítimo.
- Toma en consideración la adecuación de los métodos para ejercer el Derecho Marítimo, a partir de reconocer los principios de la profesionalización, la fundamentalización y la sistematización de los contenidos que se expresan a través de dichas métodos que serán objeto de apropiación por parte del estudiante.

- Implica un reconocimiento a lo laboral como elemento movilizador de lo social y lo económico social que singulariza a los métodos que se emplean para ejercer el Derecho Marítimo.

Para la realización de la tarea laboral desde la docencia, la vinculación e investigación que realizan los estudiantes, se debe tomar en cuenta a la sistematización del carácter politécnico y laboral de la enseñanza del Derecho Marítimo.

La sistematización, como categoría del proceso formativo es definida por Fuentes (2006, p.45): "...como el proceso que desarrolla el carácter de continuidad y consecutividad, a niveles superiores en la construcción científica del contenido socio cultural por el sujeto y en el que a partir de la apropiación de la cultura se significan factores y criterios que propician la reestructuración de ese contenido y con ello su sistematización, lo que condiciona la profundización del contenido en los sujetos."

El carácter politécnico y laboral de la enseñanza es el conjunto de contenidos y métodos para la solución de problemas profesionales del Derecho Marítimo, que permiten desarrollar la orientación profesional, el respeto al trabajo, hábitos de la conducta laboral, valores y normas de relación con el mundo donde vive, para que el individuo piense y actúe de forma creadora al manifestar una cultura laboral en el campo del Derecho Marítimo.

Por tanto la sistematización del carácter laboral de la enseñanza del Derecho Marítimo constituye la expresión que singulariza la dinámica del proceso curricular, el cual está dirigido a lograr niveles superiores de desarrollo del desempeño profesional del estudiante, a partir de tomar en consideración los rasgos que caracterizan la cultura laboral que se manifiestan durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en dicha asignatura.

Una vez llevado a cabo la ejecución del proceso curricular, se procede a su evaluación a partir de la regularidad que se presenta a continuación.

Regularidad: Significación laboral --- Efecto formativo laboral

La evaluación es el proceso de control y valoración cualitativa y cuantitativa del proceso curricular, sobre la base del grado en que se van alcanzando los indicadores que permiten cualificar el estado del desempeño profesional de los estudiantes en la realización de tareas laborales. Para llevar a cabo esta última parte se debe tener en cuenta la relación que se produce entre la significación laboral y el efecto formativo laboral.

La significación laboral toma en cuenta la importancia que ha tenido para el estudiante la realización de tareas laborales mediante la integración de la docencia, la vinculación y la investigación asociada al Derecho Marítimo. Esto implica que posibilite el mejoramiento de su desempeño profesional en este campo, basado en la comprensión, explicación e interpretación del contenido

del Derecho Marítimo que aprende. Se expresa como un resultado de la interacción entre lo cognitivo y lo afectivo-valorativo y en la capacidad de generar sentimientos, actitudes y valores con sentido humanista.

Como aspectos a tener en cuenta durante la evaluación del crecimiento personal del estudiante se deben tener en cuenta, el mejoramiento alcanzado en los aspectos siguientes, que constituyen la expresión del carácter integrador y complejo de su desempeño profesional: La formación de habilidades profesionales para la solución de problemas profesionales del Derecho Marítimo, la trascendencia en la cual sea capaz de evidenciar conocimientos y habilidades para resolver problemas no predeterminados, la flexibilidad y adaptabilidad a los cambios tecnológicos que de manera constante se suceden en el ejercicio del Derecho Marítimo, la formación de una conciencia humanista en los estudiantes acorde a las exigencias del Plan Nacional del Buen Vivir en el Ecuador.

Es evidente que el crecimiento personal está dado en cierta medida a partir del significado profesional que ha conferido el estudiante a las tareas laborales realizadas durante el aprendizaje del Derecho Marítimo. Lo anterior permitirá constatar finalmente el efecto formativo laboral de dicho proceso curricular.

El efecto formativo laboral es la expresión del resultado del proceso curricular de la asignatura de Derecho Marítimo ejecutado, el cual se genera producto de las evidencias del desempeño profesional que muestra el estudiante y el nivel de impacto o resonancia que genera en el desarrollo socioeconómico del país.

Estas evidencias generan un efecto de resonancia en la evaluación de dicho proceso el cual es el reflejo objetivo o distorsionado del resultado del desarrollo de las competencias profesionales alcanzadas por el estudiante, a partir del crecimiento personal alcanzado.

En este sentido los efectos esenciales que permiten medir las transformaciones logradas en el estudiante son los siguientes: Estado del desarrollo de los conocimientos asociados al Derecho Marítimo. Habilidades profesionales para ejercer el Derecho Marítimo. Desarrollo del liderazgo, emprendimiento y el trabajo en equipos durante el ejercicio del Derecho. Uso de la investigación y la informática para resolver problemas profesionales asociados al Derecho Marítimo. Valores que caracterizan al desempeño de un Abogado con sentido humanista. Transformaciones que genera en lo social, lo económico y lo ambiental con el ejercicio del Derecho Marítimo

CONCLUSIONES:

1. El proceso curricular del Derecho Marítimo constituye un proceso de planificación, organización, ejecución, control y evaluación de su

formación profesional en dicho contexto, direccionado por una dimensión instructiva, educativa y desarrolladora.

2. La concepción didáctica del proceso curricular del Derecho Marítimo ofrece los fundamentos teóricos y las regularidades que desde un plano didáctico, permiten su comprensión, explicación e interpretación, en consonancia con el enfoque de formación del estudiante de forma integral y basada en competencias profesionales con sentido humanista.

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, R. y Soler J. (2014). *Didáctica de la Educación Técnica y Profesional*. ISPETP, La Habana, Cuba
- Addine, F y otros (2000). *Diseño curricular*. Documento en soporte digital. IPLAC, La Habana, Cuba
- Alonso, L. (2007). *La formación de competencias laborales en los estudiantes de Técnico Medio en Mecánica Industrial durante el período de prácticas pre-profesionales*. (Tesis doctoral). Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba
- Álvarez de Zayas, C. (1999). *Diseño curricular*. – Documento editado en soporte digital. – Cochabamba, Bolivia
- Andrade, E. (2014). *Desarrollo de la competencia profesional pedagógica creativa de los especialistas en Educación de la Unidad de Gestión Educativa local de Ayabaca para la vinculación de la escuela con la familia*. (Tesis presentada en opción al título de Máster en Educación de la Creatividad), Ayabaca, Perú
- Arteaga, J. (2016). *Perfeccionamiento del diseño curricular en la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí*. (Tesis doctoral). Universidad de Holguín, Cuba.
- CAPLAB (2004). *La formación por competencias laborales*. Guía Técnico – Pedagógica para Docentes de formación profesional. Soporte digital. Lima
- CES (2014). *Proyecto de rediseño curricular de la carrera de Derecho*. Documento en soporte digital. Uleam, Ecuador.
- Forgas, J. y otros (2005). *Las competencias profesionales: un nuevo enfoque*. Documento en soporte digital. Universidad Pedagógica “Frank País García”, Santiago de Cuba, Cuba
- Fraga, R (1996). *Diseño Curricular. Modelación del proceso de formación de profesionales técnicos*. Documento en soporte digital. ISPETP, La Habana, Cuba
- Fuentes, H. (2006). *Diseño Curricular en la Educación Superior basado en competencias profesionales*. Soporte digital. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba. Cuba
- Fuentes, H.; Montoya, J y Fuentes, L. (2011). *La formación en la Educación Superior*. Documento en soporte digital. – CEES, Santiago de Cuba, Cuba
- García, L; Valle, A y Gayle, A. (2014). *El perfeccionamiento del sistema educacional bajo la responsabilidad del MINED desde su concepción teórico metodológica. Estado actual y perspectivas*. Documento en soporte magnético. -- ICCP, La Habana, Cuba
- Horrutiner, P. (2008). *La universidad cubana: el modelo de formación*. Ciudad de La Habana: Editorial Universitaria
- INSAFORP (2001). *Fundamentos de la Formación Profesional por Competencias*. San Salvador: Editorial Insafor.
- INSAFORP (2004). *¿Cómo se identifican las competencias?*. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP). San Salvador, El Salvador

- Larrea, J y Alonso, L. (2016). *Estrategia de evaluación de competencias profesionales en los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Sistemas*. Revista Formación y Calidad Educativa (REFCaIE), 5 (2), 17-32
- Lorenzana, R (2012). *La evaluación de los aprendizajes basada en competencias en la enseñanza universitaria*. (Tesis doctoral). Universidad de Flesburng, Alemania
- Mertens, L. (2000). *La Gestión por Competencia Laboral en la Empresa y la Formación Profesional*. Madrid OEI. Obtenida el 27 de febrero de 2012, de <http://www.campus-oei.org/oeivirt/fp/iberfop01.htm>
- Olmedo, P. (2010). *Modelo experimental para la detección, adquisición de competencias y definición de perfiles profesionales en el sector multimedia de las empresas TIC*. (Tesis doctoral en Tecnología de la Información y las Comunicaciones). Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona, España
- Piña, R. (2006). *Propuesta de perfiles varios y competencias laborales asociadas al profesional de la información*. Revista electrónica de la Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya", 7 (2), 17-32.
- Poblete, M. (2013). *Evaluación de competencias en la educación superior. Preguntas clave que sobre evaluación de competencias se hacen los profesores*. Soporte digital. Universidad de Deusto
- Pozos, K. (2010). *La Competencia Digital del Profesorado Universitario para la Sociedad del Conocimiento: Aproximación a un Modelo y Validación de un Cuestionario de Detección de Necesidades de Formación Continua*. (Tesis doctoral en Calidad y Procesos de Innovación Educativa). Universidad Autónoma de Barcelona, España
- Rey, L. (2015). *La formación de las competencias profesionales del auditor en los estudiantes de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas*. (Tesis doctoral) Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya, Cuba
- SENA (2007). *Aspectos generales del diseño curricular por competencia*. Soporte digital. Dirección Nacional de Formación Profesional y Empleo, Bogotá. Colombia
- Senplades. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Obtenida el 16 de abril de 2017, de <http://www.buenvivir.gob.ec>
- Tejada, J. (2010). *Evaluación de competencias profesionales en estudiantes de Ingeniería de Sistemas de Información Asistida por las Tecnologías de la Información y la Comunicación*. (Tesis doctoral). Santo Domingo
- Tejada, R. (2011). *Las competencias y su relación con el desempeño y la idoneidad profesional*. Revista Iberoamericana de Educación. 55 (2), p. 1-12.
- Tejada, R. y Sánchez, P. (2012). *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*. Ecuador: Mar Abierto
- Tobón, S (2013). *Los proyectos formativos: transversalidad y el desarrollo de competencias para la sociedad del conocimiento*. Documento en soporte digital. CIFE. México
- Tobón, S. (2008). *La formación basada en competencias en la Educación Superior: El enfoque complejo*. Guadalajara: Universidad Autónoma de Guadalajara. Curso IGLU
- Valverde, J. (2012). *Modelo para la evaluación de competencias profesionales en la formación inicial de profesionales de la Educación*. Soporte digital. Universidad de Extremadura, Málaga. España

